

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 : APARTADO 511

HORAS: Mañana: de nueve a una. Tarde: de tres a siete.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 0,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 1,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

DECRETO de 6 de noviembre de 1941, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de la presa de derivación del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras de la presa de derivación del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de la presa de derivación del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), por su importe de dos millones ciento ochenta y seis mil seiscientos ochenta y dos pesetas con diecisiete céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—4.206)

DECRETO de 6 de noviembre de 1941, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo primero del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras del trozo primero del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así

como los preceptos del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo primero del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), por su importe de dos millones setenta y seis mil setecientos cuarenta y tres pesetas con catorce céntimos, que se abonarán en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—4.203)

DECRETO de 6 de noviembre de 1941, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo segundo del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras del trozo segundo del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo segundo del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), por su importe de un millón ochocientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—4.204)

DECRETO de 6 de noviembre de 1941, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo tercero del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución de las obras del trozo tercero del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo 67 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras del trozo tercero del Canal de Estremera (Madrid-Guadalajara), por su importe de dos millones noventa y dos mil ochocientos noventa y dos pesetas con treinta y un céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—4.205)

DECRETO de 6 de noviembre de 1941, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de Linares, kilómetro 158,900 del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públi-

cas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de Linares, kilómetro ciento cincuenta y ocho novecientos metros del Ferrocarril de Madrid a Burgos,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de Linares, kilómetro ciento cincuenta y ocho novecientos metros del Ferrocarril de Madrid a Burgos, por su presupuesto de contrata de dos millones treinta y seis mil doscientas sesenta y nueve pesetas con siete céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de noviembre de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—4.207)

DECRETO de 6 de noviembre de 1941, por el que se autoriza la ejecución, mediante subasta, de las obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de «El Risco», kilómetro 221,500 del Ferrocarril de Madrid a Burgos.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de «El Risco», kilómetro doscientos veintinueve quinientos metros del Ferrocarril de Madrid a Burgos,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la ejecución, mediante subasta, de las obras de extracción y acopio de balasto en la cantera de «El Risco», kilómetro doscientos veintinueve quinientos metros del Ferrocarril Madrid a Burgos, por su presupuesto de contrata de dos

millones setecientos setenta y cinco mil seiscientos once pesetas con cuarenta y siete céntimos, que se abonará en tres anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

(G. C.—4.208)

DECRETO de 6 de noviembre de 1941, por el que se declara de urgente construcción, a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, las obras de infraestructura de la Estación de Chamartín, del Ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (M. Z. A.) con la de Las Matas (N.).

Aprobado por la Ley de 7 de octubre de 1939 el procedimiento de urgencia para ocupación de fincas y terrenos afectados por obras de gran interés que requieren la máxima rapidez en su ejecución, y estimando comprendidas las de infraestructura de la Estación de Chamartín, del Ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y Alicante) con la de Las Matas (Norte), entre las que reúnen esas condiciones,

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Dispongo:

Artículo único A los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939, sobre tramitación abreviada de los expedientes de expropiación forzosa, se declaran las obras de infraestructura de la Estación de Chamartín, del Ferrocarril de Enlace de la Estación de Atocha (Madrid a Zaragoza y Alicante) con la de Las Matas (Norte), de urgente construcción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1941.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PEÑA BOEUF

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de noviembre de 1941.)

(G. C.—4.209)

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 17 de noviembre de 1941, por la que se convocan oposiciones a Inspectores Municipales Veterinarios.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del Decreto de 19 de octubre último (*Boletín Oficial del Estado* del 26), y con objeto de llegar a la más rápida normalización de la vida municipal en este aspecto, vengo en disponer lo siguiente:

1.º Por la presente Orden se convocan para cubrir por concurso-oposición cuantas vacantes existan o puedan surgir hasta la terminación de los correspondientes ejercicios, de Inspecciones Municipales Veterinarias, dotadas con sueldo igual o superior a pesetas 4.000, o, aun cuando sea inferior, pero que sea de entrada, por tener el Ayuntamiento respectivo organizado escalafón con categorías superiores a 4.000 pesetas de sueldo.

2.º A efectos del apartado ante-

rior, los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería remitirán a la Dirección General de Ganadería, en el plazo de un mes, relación de las vacantes que existan en los Municipios de su provincia y que se hallen comprendidas en el Decreto de 19 de octubre último y en esta Orden.

El número de vacantes en cada Municipio se determinará con arreglo a lo que dispone el vigente Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios y Clasificaciones de Partidos, aprobadas por este Ministerio, a excepción de aquellos Municipios que por Orden ministerial de este Departamento haya sido reducido su número.

Dichos Jefes provinciales darán cuenta a los Ayuntamientos interesados de la remisión de las vacantes, a efectos de su provisión por concurso-oposición.

3.º Respecto a los Municipios que se hallen exceptuados de pertenecer a las Mancomunidades Sanitarias, podrán optar por anunciar las oposiciones aisladamente y por sí mismos, o solicitar ser incluidos en este concurso-oposición general, a cuyo efecto los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería les invitarán, con carácter oficial, a pronunciarse en un sentido o en otro, sujetándose en uno y en otro caso a lo que dispone el apartado cuarto del Decreto de 19 de octubre último.

4.º Para completar la provisión de las vacantes existentes en la actualidad, tanto por concurso-oposición como las correspondientes a concurso exclusivamente de méritos, los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería remitirán a la Dirección General de Ganadería, en plazo de un mes, las vacantes que deben ser provistas por concurso de méritos, ateniéndose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del día 30), sobre porcentaje a reservar a los beneficiarios de la Ley de 25 de agosto de 1939.

También vendrán obligados a enviar dicha propuesta los Jefes que la tuvieran remitida con anterioridad, haciendo nueva aplicación de la Orden ministerial referida anteriormente, con las plazas vacantes que resulten después de ser desglosadas las que tengan que figurar para el concurso-oposición.

5.º Una vez en poder de la Dirección General de Ganadería la lista definitiva de las vacantes que deban cubrirse por concurso-oposición, la Sección primera de dicha Dirección formalizará una relación, que, con el visto bueno del Director general de Ganadería, se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*. Las que ocurran con posterioridad a dicha fecha, se publicarán por simple anuncio en el local o locales en que se efectúen las oposiciones, a cuyo efecto los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería vendrán obligados a dar cuenta de ellas a medida que vayan ocurriendo.

6.º Se fija como fecha para dar comienzo a los ejercicios del concurso-oposición el día 1.º de mayo de 1942.

7.º Podrán tomar parte en dicho concurso-oposición todos los Veterinarios, sin limitación de edad, que pertenezcan al escalafón del Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, sea cual fuere la situación de activo, supernumerario o excedente en que se encuentren.

8.º Para tomar parte en este concurso-oposición deberán solicitarlo

en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Ganadería, reintegrada con póliza del Estado de 1,50 pesetas, y acompañada del título administrativo de Inspector Municipal Veterinario, o certificación expedida por la Sección primera de esa Dirección General, de pertenecer a dicho Cuerpo, abonando y reintegrando, en este caso, los mismos derechos que se exigen para la expedición del título administrativo.

Además remitirán certificado de no hallarse incapacitados para ejercer cargos públicos, ni de padecer enfermedad ni defecto físico que les impida el ejercicio de la profesión.

Acompañarán copia del resultado de su depuración y ficha de méritos.

Y los que deseen acogerse a los beneficios de la Ley de 25 de agosto de 1939, remitirán certificado de las correspondientes Direcciones o Delegaciones Nacionales, en que se haga constar su derecho y recompensas obtenidas.

Todos los aspirantes abonarán setenta y cinco pesetas por derechos de examen.

9.º El concurso-oposición se celebrará en Madrid, en el local o locales que previamente se determinen por esa Dirección, y se fija un plazo que comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, y terminará el día 31 de marzo de 1942, a las doce de la mañana, para la presentación de instancias y documentos correspondientes en el Registro General de este Ministerio.

El abono de derechos se efectuará directamente en la Sección primera de la Dirección General de Ganadería, o por giro postal, dirigido a dicha Sección, consignando el nombre del remitente y la palabra «Oposiciones», hasta el día 30 de abril próximo.

10. La Dirección General de Ganadería, terminado el plazo de admisión de instancias, designará el Tribunal o Tribunales que se precisen para que las oposiciones puedan verificarse en el plazo de un mes.

Dichos Tribunales se hallarán constituidos por tres miembros; dos de ellos designados por esa Dirección General; uno, elegido entre el personal técnico Veterinario dependiente de la misma, y otro, perteneciente al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios. El otro Vocal será un Catedrático numerario de las Escuelas de Veterinaria, designado por el Ministerio de Educación Nacional.

El Director general de Ganadería podrá sustituir a aquellos miembros de los Tribunales que por circunstancias especiales y justificadas no pudieran asistir.

11. El Reglamento, ejercicios de oposición y programa por que se ha de regir este concurso-oposición, serán los mismos que se publicaron por Orden ministerial de 10 de agosto de 1935 en la *Gaceta de Madrid*, del mismo mes y año, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en el Decreto de 19 de octubre último y en la presente Orden.

12. Obtenidas las calificaciones con sus correspondientes puntuaciones de cada Tribunal, se reunirán éstos y formarán la lista definitiva de aprobados por orden de mayor a menor puntuación, haciendo aplicación estricta del porcentaje que fija la Ley de 25 de agosto de 1939 para mutilados, ex combatientes, etc., a cuyo efecto la Sección primera de esa Dirección pondrá a disposición de los Tribunales toda la documen-

tación presentada por los aspirantes.

A los efectos del concurso y para hacer aplicación de los méritos, los Tribunales añadirán a los puntos obtenidos en los diferentes ejercicios los que cada opositor posea, exclusivamente por razón de sus años de servicios en propiedad, en la forma en que se consignan en la ficha de méritos que determina el artículo 15 del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios en el apartado d), párrafos primero y segundo.

13. Una vez obtenida la puntuación definitiva que corresponda a cada uno de los opositores por aplicación del artículo anterior, se hará pública la lista de aprobados por orden riguroso de calificación en el tablón de anuncios de este Ministerio.

14. Los opositores, y siguiendo el orden de aprobación, elegirán las vacantes cuya relación les será facilitada por la Sección primera de esa Dirección.

Los opositores que no alcancen vacante y hayan sido aprobados, merecerán la calificación de aprobado sin plaza, sin adquirir ningún derecho, y exclusivamente se les da el preferente para ocupar, con carácter interino, las vacantes de Inspecciones Municipales Veterinarias que deban proveerse en su día por concurso-oposición y mientras ésta se verifica.

15. Los Tribunales elevarán a la aprobación del ilustrísimo señor Director general de Ganadería su propuesta de aprobados, y la Sección primera, la de destinos y aprobados sin plaza, una vez que sean elegidas las vacantes por los aspirantes aprobados.

16. En los títulos administrativos de los aprobados, en diligencia extendida por el Jefe de la Sección primera, se harán constar el número obtenido por el opositor y la plaza que le hubiere correspondido, debiendo figurar la diligencia de toma de posesión del Ayuntamiento respectivo a continuación de dicha diligencia.

Los designados vendrán obligados a tomar posesión de su destino en el plazo de un mes, a no ser que justificaran debidamente, a satisfacción del Ayuntamiento, el retraso a que se vieran forzados, no pudiendo exceder, en todo caso, de tres meses, pasados los cuales se conceptuará que renuncia, quedando dicha plaza vacante y pudiendo ser cubierta interinamente hasta la celebración de nueva oposición.

17. Por la Dirección General de Ganadería se proveerá a los opositores aprobados de documento acreditativo de su aprobación, número obtenido y vacante asignada, dándose traslado al mismo tiempo a los Ayuntamientos respectivos y a los Jefes de los Servicios Provinciales de Ganadería correspondientes.

18. Cuantas dudas en la aplicación de esta Orden puedan surgir, serán sometidas a consulta y resolución de la Dirección General de Ganadería.

Lo que comunico a V. L., a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1941.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 21 de noviembre de 1941.)

(G. C.—4.210)

ADMINISTRACION CENTRAL**Ministerio de Trabajo**

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Anunciado concurso-subasta para la construcción de seiscientos cuarenta viviendas en los barrios de «El Terol» y «El Tercio», de Carabanchel Bajo (Madrid).

Acordada por este Instituto la construcción de seiscientos cuarenta viviendas en los barrios de «El Terol» y «El Tercio», de Carabanchel Bajo (Madrid), según el proyecto redactado por don Luis Díaz Guerra y don Ramiro Avendaño, acogiéndose al Reglamento de «Viviendas protegidas», de 8 de septiembre de 1939.

Se hace saber que, durante treinta días naturales, contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se admitirán, en este Instituto, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a *diecinueve millones cuatrocientas treinta mil quinientas ochenta y cinco pesetas con veintinueve céntimos*, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de *ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos*, que se depositará en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 (*Gaceta del 7*). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el Contrato de Trabajo que se ordena en el apartado b), del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 (*Gaceta del 29*) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 23 de noviembre de 1941.
El Director general, Federico Mayo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con residencia ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..., en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Fecha.
(Firma)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá, asimismo, presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

(Publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día 25 de noviembre).

(G. C.—4.253)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO-EXAMEN PARA LA PROVISION DE DIEZ PLAZAS DE AGENTES COBRADORES NUMERARIOS DEL IMPUESTO DE CEDULAS PERSONALES Y CINCO DE SUPERNUMERARIOS

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes a las mencionadas plazas que, de conformidad con lo prevenido en la base octava de las publicadas en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia del día 13 de noviembre próximo pasado, deberán abonar, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 10 pesetas, a cuyo efecto se les concede un plazo, que terminará el día 24 de los corriente, a la una de la tarde, para que verifiquen dicho ingreso en la Habilitación de Material de esta Excm. Diputación, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, entendiéndose que si no lo realizasen se les considerará decaídos en su derecho a tomar parte en el concurso.

En el mismo plazo vienen obligados a completar la documentación que a continuación se indica los señores aspirantes que se expresan, con idéntico apercibimiento de ser eliminados del concurso-examen si transcurrido aquél hubiesen dejado incompleta la documentación exigida.

Nombres.—Documentación que falta

Alvarez Alvarez (Juan): Certificación de nacimiento.

Ballesteros Ballesteros (Albino): Certificado Penales y adhesión.

Casas García (Arsenio): Acreditar cualidad de ex combatiente.

Campo Fernández (Pedro): Certificado de adhesión.

Fernández Martínez (Antonio): Acreditar cualidad de ex combatiente.

Fernández Peñas (José): Certificado de adhesión.

García García (Mariano): Toda la documentación.

Guevara García-Pelegrín (Francisco): Certificado de adhesión y nacimiento y acreditar condición de ex cautivo.

Gómez Trueba (Higinio): Toda la documentación.

González González (Marcelino): Certificado de adhesión y acreditar cualidad de ex combatiente.

González Ríos (Joaquín): Certificados de adhesión y nacimiento.

López Fernández (Alfredo): Certificado de nacimiento.

López Sanjuán (Serviliano): Certificado de adhesión, acreditar condición de mutilado.

Martín Domínguez (Desiderio): Certificados de nacimiento, Penales y adhesión.

Miguel Costa (Luis): Certificado de adhesión.

Morales Segovia (Luis): Certificado de adhesión.

Pascual Pascual (Emigdio): Acreditar cualidad de ex combatiente.

Sánchez de las Matas (Eduardo): Certificado de nacimiento.

Esta documentación habrá de presentarse en el Negociado Central de Cédulas personales (Velázquez, 89).

Madrid, 16 de diciembre de 1941.
El Secretario, Filiberto López.

Ayuntamiento de Madrid**SECRETARIA**

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 26 de sep-

tiembre próximo pasado, con sanción del Pleno en la de 5 de noviembre último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de limpieza, conservación y reparación del alcantarillado viejo del Interior y Ensanche de esta capital, durante cinco años, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto calculado de pesetas 1.500.000.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 27.500 pesetas, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 55.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.
P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.884)

Celebrado y declarado desierto, por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar las obras de reconstrucción de la Colonia Municipal de «Valdeñúñez», el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 10 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia de los días 6 y 4 de noviembre último, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se

hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.882)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de septiembre último, con sanción del Pleno en la de 5 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle del General Alvarez de Castro, con vuelta a la de Viriato.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 15 de diciembre de 1941.—P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.883)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 11 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de accesos al Viaducto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—Por ausencia del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—2.886)

Secretaría.—Negociado de Hacienda

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que, con motivo de las obras de pavimentación realizadas, han de satisfacer los propietarios de las fincas enclavadas en las calles de Bernardo López García,

Columela, Jordán, Arango, Churruga, Augusto Figueroa, Alamo, Antonio Grilo y plaza de los Mostenses, Covarrubias, Acuerdo, Emilio Mario, Marqués del Duero, Francisco Rojas y Travesía del Horno de la Mata.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar el correspondiente expediente en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 16 de diciembre de 1941.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—2.888)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

Instruido por Orden de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales expediente de clasificación como de Beneficencia particular de la Fundación instituida en esta capital por la Excm. Sra. Marquesa de Santa Lucía de Cochán, que se denominará «Asilo de Santa Lucía», con domicilio en Madrid, calle del Pez, números 40, 42 y 44, y en virtud de lo dispuesto en el número primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de marzo de 1899, se concede audiencia a los representantes de la Fundación y a los interesados en sus beneficios por plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Corporación (Amor de Dios, 6), de nueve a una de la mañana, a fin de que puedan formular las alegaciones que a su derecho convenga.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.—El Secretario, P. O. (firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (firmado).

(G. C.—4.609)

AYUNTAMIENTOS

NAVALAFUENTE

En virtud y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de habilitación de crédito acordado por la Comisión Gestora en sesión de 30 de noviembre, para incrementar diversos conceptos del vigente Presupuesto ordinario de Gastos, con cargo al superávit de la liquidación de 1940.

Navalafuente, 1 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Mariano Hernández.

(G. C.—4.665) (O.—2.891)

NAVALAFUENTE

El día 25 de los corrientes, y hora de las doce, tendrá efecto en este Ayuntamiento la subasta, por pujas a la llana, de los arbitrios de Pesas y Medidas de este Municipio, bajo la presidencia del señor Alcalde o Gestor que éste delegue, para el venide-

ro año de 1942; tipo de subasta, 700 pesetas.

El pliego de condiciones por el que se ha de llevar a efecto la subasta, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo hasta el día que se celebre la segunda.

Si no hubiese licitador, se celebrará segunda subasta el día 31 de dicho mes, en el mismo local, tipo y hora expresada.

Navalafuente, 4 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Mariano Hernández.

(G. C.—4.663) (O.—2.890)

BRUNETE

El día 27 del actual, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejale en quien delegue, tendrá lugar en esta Casa Consistorial las subastas siguientes:

A las once horas, la del arbitrio de Pesas y Medidas, bajo el tipo de pesetas 2.000.

A las once y media, la de Puestos públicos, en 800 pesetas.

A las doce, la de Carnes frescas y saladas, en 2.000 pesetas.

Y a las doce y media, la de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes, bajo el tipo de 2.000 pesetas.

Las subastas se harán en pliegos cerrados, acompañándose a los mismos la cédula personal y el resguardo de haber constituido en arcas municipales el 5 por 100 del tipo de las subastas.

Si alguna quedara desierta por falta de licitadores, se celebrarán segundas a los ocho días siguientes, en las mismas condiciones y tipos designados.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de todas las personas que puedan interesarles.

Brunete, 11 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Angel González.

(G. C.—4.661) (O.—2.894)

BRUNETE

Aprobada por el Ayuntamiento la transferencia de crédito en el Presupuesto municipal del corriente año, propuesta por la Comisión de su Seno, queda expuesta al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Brunete, 11 de diciembre de 1941.—El Alcalde, Angel González.

(G. C.—4.662) (O.—2.892)

TORREJON DE ARDOZ

Queda expuesto al público, por término de quince días, el expediente de habilitación de crédito formulado dentro del Presupuesto ordinario del actual ejercicio, durante el cual se podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal.

Torrejón de Ardoz, 9 de diciembre de 1941.—El Alcalde-Presidente, R. Fernández.

(G. C.—4.657) (O.—2.889)

VILLVERDE DE MADRID

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 del pasado, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, éste se halla expuesto al público en estas oficinas municipales, por término de quince días, con el fin de que durante este plazo y otros quince más puedan los interesados presentar cuantas

reclamaciones estimen pertinentes ante este Ayuntamiento y Delegación de Hacienda, respectivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 300 y 301 del Estatuto municipal vigente y demás disposiciones concordantes.

Villaverde de Madrid, 2 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.616) (X.—1.682)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que regirán para nutrir el presupuesto del próximo año de 1942, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones que se formulen.

Fuentidueña de Tajo, a 7 de diciembre de 1941.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.614) (X.—1.681)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS NUMERO 1

(Rectificación.)

En este BOLETÍN OFICIAL núm. 272, correspondiente al día 14 de noviembre próximo pasado, se publicó un anuncio del Juzgado instructor provincial de Responsabilidades Políticas número 1, sobre incoación de expediente de Félix Fernández Vega, y, por error, se consignaron los datos personales correspondientes a otro ex Diputado, siendo los del inculpado los siguientes: De cincuenta años de edad, hijo de Félix y de Joaquina, natural y vecino de Linares (Asturias), de profesión abogado y Diputado a Cortes por Asturias en las dos últimas elecciones, en representación del Partido Radical Socialista, actualmente huído en Méjico.

(G. C.—4.431)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se citan a continuación, en sentencias firmes dictadas en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en los expedientes instruidos contra aquéllos con los números que también se citan, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tenga por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a efecto.

Relación que se cita

Expediente núm. 1.357/40, contra Emilio González Muñoz, vecino de Madrid.

Expediente núm. 873/40, contra Eduardo Caturla González, vecino de Madrid.

Expediente núm. 838/40, contra Pedro Marquina Siguero, vecino de Madrid.

Expediente núm. 1.358/40, contra Eugenio Suero Duarte, vecino de Madrid.

Expediente núm. 4/41, contra Josefina Ranilla Corchón, vecina de Carabanchel.

Lo que se hace público por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 1 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.487)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Certifico: Que en expediente seguido con el número 635 de 1939, contra Manuel Gabriel González, se ha dictado sentencia núm. 754, con fecha 12 de noviembre del corriente año, y que se ha declarado firme, por la que se absuelve libremente al mismo, recobrando éste la libre disposición de sus bienes.

Madrid, 1 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.510)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Habiéndose hecho efectivas las sanciones impuestas a los encartados que se citan a continuación, en sentencia firme dictada en este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, en los expedientes instruidos contra aquéllos con los números que también se citan, han recobrado la libre disposición de sus bienes, siendo suficiente este anuncio para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubiesen podido llevar a cabo.

Relación que se cita

Expediente núm. 442, contra Adolfo González Blasco, vecino de Madrid.

Expediente núm. 1.115, contra César Ranz de Madrazo, vecino de Madrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 18 de noviembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.169)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Martín Sanz Carmona, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1941, con motivo de expediente de Responsabilidad Civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 10 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.599)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 150 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Domingo Aedillo Aras, en sentencia de fecha 15 de octubre de 1941, con motivo de expediente de Responsabilidad Civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 29 de noviembre de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.504)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Por haber satisfecho totalmente la sanción de 1.000 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Nicolás Moya Blondel, en sentencia de fecha 25 de noviembre de 1940, con motivo de expediente de Responsabilidad Civil, ha recobrado dicho inculpado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 58 de la ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, a 10 de diciembre de 1941.—El Secretario, Antonio Carrasco.—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.643)

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE MADRID

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid,

Por el presente edicto hago saber: Que por este Tribunal, y en el expediente número 966/39-D, seguido contra Gabriel Mejías Frago, se ha dictado auto con esta fecha, cuya parte dispositiva dice:

«Se acuerda: Que se pongan los autos de manifiesto en Secretaría por término de tres días, para que el inculpado, en paradero desconocido, o sus familiares, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa, notificándose esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y que se fijarán en el tablón de anuncios de este Tribunal y del Juzgado instructor, librándose las oportunas órdenes al efecto.—Lo acordaron y firman los señores del margen, de que certifico. M. G. Ruiz, Fermín Lozano, A. Senra (rubricados).»

Y para que sirva de notificación a los herederos del inculpado, Gabriel Mejías Frago, se hace público por el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1941.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Presidente (firmado).

(G. C.—4.644)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número doce, de esta capital, el presente se insertará por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el del Estado, a los fines de la regla segunda del artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, haciéndose saber que a dicho Juzgado y Secretaría ha correspondido una solicitud deducida por el Procurador don Joaquín Aicúa González, en nombre de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, mayor de edad, casado, propietario, ve-

cino de Zarauz. (Gúipúzcoa), manifestando que en las operaciones divisorias de la herencia de don Andrés Avelino de Arteaga y Silva se adjudicaron por cuartas partes indivisas a sus hijos, don Joaquín, doña María de las Mercedes y doña María Josefa de Arteaga y Echagüe, y al nieto de aquél, don José Alvarez de Bohorques y Echagüe, una tierra en término de Madrid, sitio de los «Garbanzales», de la siguiente descripción:

Tierra en término de Madrid, sitio de los «Garbanzales»; linda: al Este, arroyo de Madrid; Sur, camino nuevo de hierro; Oeste, camino que de Madrid va a la huerta de Herrera, o sea de Yeseros, y al Norte, con propiedad de don Francisco Lapresilla. Corresponde al número treinta del apeo, es de primera clase y su cabida dos fanegas dos celemines tres estadales, equivalentes a una hectárea ocho áreas sesenta y siete centiáreas setenta decímetros cuadrados.

Que dicha proindivisión fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía al tomo doscientos treinta y siete, folio diecinueve vuelto, finca mil cincuenta y cuatro, inscripción segunda.

Que expresados copropietarios proindiviso cesaron en tal proindivisión, haciéndose constar en la oportuna escritura que el solar descrito en la forma anterior lo fué con vista de los datos y antecedentes que existían en la Contaduría del causante, sin tener en cuenta las transformaciones que por segregación, agrupación y otras circunstancias había sufrido la propiedad, siendo deslindada en la escritura de proindivisión en los siguientes términos:

Un solar en término de Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, al sitio de los «Garbanzales», lindante al Oeste, o frente, con el camino que de Madrid va a la huerta de Herrera, o sea de Yeseros, hoy calle de Méndez Alvaro, en dos líneas, formando ángulo obtuso, que miden cincuenta y ocho y ciento nueve metros, respectivamente; al Norte, o izquierda, entrando, en recta de ciento cuatro metros, con propiedad de don Francisco Lapresilla, hoy huerta de don Isidro Villota; al Sur, o derecha, en línea quebrada, con finca que fué segregada de la que se describe, y al Este, o testero, con el arroyo de Madrid, del Carcabón o del Hospital. La cabida originaria era la antes expresada, reducida actualmente seis mil ciento noventa y cuatro metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, por virtud de la segregación de que fué objeto. Medido después el solar por los linderos expresados, da una cabida de doce mil setecientos treinta metros cuadrados sesenta y ocho decímetros cuadrados, de los que sólo se hallan inscritos la medición anterior en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al tomo ochocientos catorce del archivo, libro ciento noventa y tres, sección segunda, folio ciento cincuenta y cinco, finca treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta, inscripción segunda.—La finca se halla libre de cargas.

Dado traslado al Ministerio Fiscal de la petición formulada por el Procurador señor Aicúa, a fin de que sea inscrita a nombre de su mandante la expresada finca, con la extensión oportuna en el Registro de la Propiedad, ha emitido dictamen de que procede su trámite, habiéndose dictado providencia del tenor siguiente:

Providencia

Juez accidental, señor Caso.—Madrid, tres de diciembre de mil nove-

cientos cuarenta y uno.—Por presentado el anterior escrito, con la escritura de sustitución de mandato que le acompaña, en vista de la cual se tiene por parte al Procurador don Joaquín Aicúa, en nombre de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, interesándose por el demandante la inscripción del dominio del solar sito en término de Madrid, distrito del Hospital, barrio de las Delicias, sitio de los «Garbanzales», y cumplidos los requisitos exigidos por el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, se admite la prueba de que intenta valerse para justificar su derecho, y cítese a los colindantes que se expresan, don Diego Hidalgo Durán y la Sociedad Unión Española de Explosivos, por medio de edictos que se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia, convocándose, además, por medio de los mismos, a las personas que se consideren perjudicadas con la inscripción que se interesa, cuya publicación se hará por tres veces, fijándose otro edicto en el sitio público de costumbre de este Juzgado; y compareciendo a tal fin tales personas a alegar sus derechos, admitiéndoseles las pruebas que interesen y propongan en término de ciento ochenta días.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—F. Caso.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricados.)

Y para que tenga lugar la publicación acordada, se expide el presente con el visto bueno de su señoría, en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.,
Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,
F. Caso
(A.—1-2.546)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Carlos del Aguila Rada, contra don Alberto Villar Cobo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los derechos que el demandado tenga sobre la finca sita en Martos (Jaén), llamada «Tafur», de cuarenta y nueve fanegas de olivo, con casa y fábrica, que compró el señor Villar durante la guerra, mediante documento que se está discutiendo en pleito que por el mismo se sigue en el pueblo y Juzgado de Martos, que fueron embargados al demandado, y cuyos derechos han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las doce horas; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de di-

ciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. H.,

P. Almarcegui

El Juez de primera instancia,

A. Martínez García

(A.—1-2.566)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE SEGUNDA CITACION

El señor Juez de primera instancia del número dieciséis, de los de esta capital, en providencia de esta misma fecha, dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Simón Núñez Maturana, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos, contra don Matías Domingo Díaz Lorca, como heredero de doña Flora Lorca García, de domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad en concepto de honorarios profesionales, ha acordado se cite por segunda vez al demandado, don Matías Domingo Díaz Lorca, como se verifica por la presente, para que el día veintidós del actual mes, a las doce horas de su mañana, comparezca en este Juzgado, General Castaños, número uno, a fin de que, bajo juramento indecisorio, absuelva las posiciones que contenga el pliego que se presente, si fueren admitidas como pertinentes, bajo apercibimiento de ser declarado confeso si no se presentare y de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para que sirva de citación en forma legal a don Matías Domingo Díaz Lorca, en rebeldía y de domicilio desconocido, expido la presente con el visto bueno del señor Juez y la firmo en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique G. Montero

(A.—1-2.565)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número doce (General Castaños, número uno), Secretaría de don Antonio Díaz Rodríguez, penden autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Dionisio Corral Manzano y doña Magdalena Alvarez Ceballos, contra don Felipe Alvarez Ceballos, doña Rosario Enguita Mur y el representante legal o albacea testamentario de la herencia yacente de don Víctor Sáinz García, en los que se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor don Francisco Caso.—Juzgado de primera instancia número doce.—Madrid, nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito y documentos que le acompaña, con sus copias; se tiene por parte en el juicio que se promueve a don Dionisio Corral Manzano y doña Magdalena Alvarez Ceballos, y en su nombre y representación, al Procurador don Félix Quesada Más; entiéndanse con éste las sucesivas diligencias. — Se admite

cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, que se sustanciará por los trámites prevenidos para la de los juicios ordinarios declarativos de mayor cuantía, y de dicha demanda se confiere traslado con emplazamiento a don Felipe Alvarez Ceballos, a doña Rosario Enguita Mur y al representante de la herencia yacente o albaceas testamentarios de don Víctor Sáinz García, para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; y para que tenga lugar dicho emplazamiento, en cuanto se refiere al representante de la herencia yacente o albaceas testamentarios de don Víctor Sáinz García, mediante desconocerse su actual domicilio, paradero y quiénes sean, llévase a efecto el emplazamiento por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.—Al otrosí, no ha lugar a lo que se interesa.—Al segundo otrosí, hágase como se pide.—Lo manda y firma su señoría; doy fe.—F. Caso.—Ante mí, P. S., Emilio Esteban. (Rubricados.)

Y para que el emplazamiento acordado al representante de la herencia yacente o albaceas testamentarios de don Víctor Sáinz García, la presente se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario,
P. S.

(F i r m a d o .)
(A.—1-2.567)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Marcelino Suela Martín, representado por el Procurador señor Murga, contra doña Victorina y doña Luisa Pérez Arellano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; en cuyos autos, por providencia de hoy, he acordado la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de las dos fincas siguientes:

Dos casas de planta baja y solar contiguo, situado en término de Madrid, en el camino alto de Vicálvaro, número treinta y uno, lindante su principal línea de fachada, al Norte, con camino alto de Vicálvaro, frente a la posesión de la Fuente del Berro, cuya superficie es de mil ochocientos noventa y cinco metros y doce centímetros.

Dichas dos fincas pertenecen por mitad y proindiviso a cada una de las deudoras, doña Victorina y doña Luisa Pérez Arellano, por herencia de su finada madre, doña Luisa Arellano, a excepción de una participación indivisa en usufructo de la finca de siete mil trescientas pesetas en el valor de diecinueve mil que antes se le asignó, que se denegó según la nota del Registro por aparecer inscrita a nombre de doña Dolores Nistal Martínez, persona distinta a las deudoras.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día diecinueve de enero próximo, a las once horas, estableciéndose como condiciones bajo las cuales ha de celebrarse:

Que esta tercera subasta se celebre sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de la segunda subasta, o sea la cantidad de seis mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

El Secretario judicial,
Pedro Pérez Alonso

Luis Vacas

(A.—1-2.564)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de prevención del juicio de abintestato de don Bernardo Padilla Cabeza, natural de Madrid, viudo de doña Elisa Orosa Sánchez, que falleció en su domicilio en esta capital, calle de Bravo Murillo, núm. 14, el día 25 de abril de 1936, a los cincuenta y ocho años de edad, se anuncia su muerte sin testar, y por el presente se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de dos meses, con el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicita.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—
El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—2.086)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Dolores Pérez y Pérez-Terán, empleada de la Compañía Telefónica Nacional de España, en Madrid, cuyo último domicilio conocido fué calle del Oso, núm. 19, comparecerá ante el Juzgado Militar Eventual número 19 (Piamonte, núm. 2), en el plazo de diez días de publicada la presente requisitoria, enterándola que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—8.396)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por la presente se llama, cita y emplaza a don José Seseña García, que fué agente de la policía militar, afecto a la Jefatura de Núñez de Balboa,

núm. 31, para que comparezca ante este Juzgado Militar Eventual número 18, sito en Piamonte, 2, en el plazo improrrogable de diez días, a prestar declaración de ratificación en el procedimiento sumarísimo número 70.324; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, a 11 de diciembre de 1941.
El Comandante Juez, José Arroyo.
(G. C.—4.637) (B.—8.402)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

El Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de la 1.ª Región Militar, y en su nombre y representación el Juez militar eventual núm. 15, de esta Plaza, por la presente cita y emplaza a Juan Reyes, de las milicias comunistas del radio 9 de esta capital, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que con la mayor urgencia comparezca en este Juzgado, en el que se le sigue procedimiento sumarísimo ordinario núm. 27.002; por lo que se ruega a todas las Autoridades civiles y militares procedan a su busca y captura y lo presenten, en caso de ser habido, en este Juzgado Militar, sito en la calle de Piamonte, núm. 2.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.—
El Juez militar núm. 15 (firmado).
(B.—8.395)

ZARAGOZA

Baldomero Gargallo Royo, de cincuenta años de edad, natural de Tafalla (Navarra), hijo de Felipe y de María, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Laurel, núm. 4, comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez de Ejecuciones de la Plaza de Zaragoza, sito en quinto Grupo de Intendencia (camino de San José), a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle que le ha sido conmutada la pena primitiva en la causa núm. 1.089-37, por otra inferior en grado.

Zaragoza, a 9 de diciembre de 1941.
El Capitán Juez, Pedro Marín Blasco.
(G. C.—4.596) (B.—8.377)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 18

Por el presente se cita y emplaza a Isabel y Aurora Albert Lauzurita, de cuarenta y ocho y cincuenta y tres años, naturales de Valladolid y Bilbao, vecinas de Madrid, de estado solteras, profesión sus labores, hijas de Rafael y Dorotea, que tuvieron su domicilio en Luis Cabrera, núm. 39, para que comparezcan ante este Juzgado Militar Eventual núm. 18, Piamonte, núm. 2, piso segundo, sala 40, en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarles las actuaciones, sin declaración de responsabilidad, de las diligencias previas núm. 22.753, que se les instruyó contra las mismas.

Madrid, 10 de diciembre de 1941.—
El Comandante Juez instructor, José Arroyo.
(G. C.—4.598) (B.—8.375)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Raimundo Martínez, el cual perteneció a la 35 brigada mixta durante el período marxista, se le emplaza para que, en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se presente ante don Santiago Alberti Crespo, Comandante de Infantería, Juez titular del Juzgado Militar Eventual núm. 17, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, segundo, y de no hacerlo se le declara-

rá rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, a 3 de diciembre de 1941. El Comandante Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—8.382)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 21

Manuel Navarrete Camacho, de cuarenta y dos años, casado, hijo de Enrique y Dolores, natural de Baza (Granada), y que vivió en la calle de Carnicer, núm. 7, de esta capital, comparecerá, en el término de cinco días, a partir de la publicación del presente edicto, ante el Juzgado Militar Eventual núm. 21, sito en Piamonte, 2, tercero, para deponer en diligencias previas núm. 29.187.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1941.—El Comandante Juez (firmado).

(B.—8.381)

JUZGADO NUMERO 17

Don Santiago Alberti Crespo, Teniente Coronel de Infantería y Juez militar del Juzgado núm. 17, sito en la calle de Piamonte, 2, segundo, requiere a Pedro García Rodríguez, hijo de Pedro y Filomena, natural de Linares (Jaén), de veinticinco años, casado, minero, y cuyo último domicilio fué calle del Dr. Santero, número 9, para que, en el plazo de nueve días, comparezca en este Juzgado, sito en Piamonte, 2, segundo, apercibiéndole que de no comparecer en el plazo indicado, será declarado rebelde.

Madrid, 11 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Santiago Alberti.

(B.—8.380)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Raimundo Martínez, el cual perteneció a la 35 brigada mixta durante

el período rojo, se le emplaza para que comparezca, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, y de no hacerlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado rebelde, ante el Juez militar eventual núm. 17 de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, segundo.

Madrid, 3 de diciembre de 1941.—El Comandante Juez instructor, Santiago Alberti.

(B.—8.383)

ZARAGOZA

Aparicio Robledo (Eleuterio), hijo de Lorenzo y de Margarita, natural de Madrid, de estado soltero, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por desertión, comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el señor Juez instructor del Juzgado Militar núm. 6, de los Permanentes de la Plaza de Zaragoza; bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado rebelde.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1941. El Capitán Juez instructor, Sebastián Bosque.

(G. C.—4.641) (B.—8.406)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Por el presente se cita, llama y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual núm. 11, sito en Madrid, calle de Piamonte, número 2, tercero, a Juan Jiménez Barceló, que tuvo su domicilio en esta capital, en la calle del Conde de Aranda, número 5, a fin de recibirle declaración en el procedimiento sumarisimo número 25.518; bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la fecha en que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 11 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—4.640) (B.—8.405)

VALENCIA

Por el presente se interesa la presentación en este Juzgado, sito en calle del General Palanca, número 5, de esta ciudad, de Claudio Prieto Calderón, de veintiséis años, natural de Alcalá de Henares (Madrid), y vecino de Gijón (Oviedo), hijo de Hilario y de Dolores, que siendo trabajador del Batallón núm. 19, agregado a la Compañía de Intendencia de la 84 División, a su paso por Madrid, desapareció en septiembre de 1939, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, se presente en el citado Juzgado, o de persona que conozca su actual paradero, al objeto de deponer en el procedimiento sumarisimo número 1.098, de 1941; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

En Valencia, a 11 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel de Infantería, Juez (firmado).

(G. C.—4.639) (B.—8.403)

VALENCIA

Por el presente se interesa la presentación en este Juzgado, sito en la calle del General Palanca, número 5, de esta ciudad, de Luis Muley Morales, de cuarenta y dos años, natural de Almería, casado, de oficio agente de Publicidad, hijo de Ramón y de Clotilde, con domicilio en Villanueva, núm. 35, bajo centro (Madrid), y calle de San Rafael, número 24 (Barcelona), cuyas demás circunstancias se desconocen, para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente, se persone

en el citado Juzgado, o de cualquier persona que conozca su actual paradero, al objeto de deponer en procedimiento sumarisimo núm. 1.681, de 1941; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Valencia del Cid, 11 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel de Infantería, Juez (firmado).

(G. C.—4.638) (B.—8.404)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 2

Leonhar Koryas, ex Cabo legionario de la 56 Compañía de la 14 Bandera de la Legión, de veinticinco años de edad, natural de Estonia, que fué declarado inútil físico, se deberá presentar ante el Teniente Coronel de Infantería, Juez instructor del Juzgado Militar Permanente número 2, de esta Plaza de Madrid, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, en el plazo improrrogable de diez días; caso de no hacerlo así le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de diciembre de 1941.—El Teniente Coronel Juez, Angel Gómez Caminero y Marqués.

(G. C.—4.592) (B.—8.371)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Luis Polo Cantelar, de profesión cartero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarisimo ordinario con el núm. 20.943, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941. El Juez instructor, P. O. (firmado).

(B.—8.292)

tivo, Jefe de la Sección Provincial de Administración Local de Madrid, a don Miguel de Echarri Martínez.

1.709. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, fecha 25 del actual, por el que se ha servido nombrar Mecanógrafas del Servicio de Cédulas personales, a las señoritas Patrocinio de la Fuente Rodríguez y Cristina Berenguer Oliver, y temporeros del mismo servicio, a don José Bauza Estelrich, don Manuel Lobón Gallego, don Francisco de Petelanda y don Máximo de Meñaca-Carranza; todos ellos con el carácter de interinos, y sin que estos nombramientos impliquen derecho posterior alguno para los interesados.

1.710. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, fecha 25 de los corrientes, en virtud del cual, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto que, con carácter urgente, se reintegren a sus puestos los temporeros del expresado Servicio, en situación de suspensos de empleo y sueldo, don Julio Iglesias Catalina, don Isidoro Macías Santos y don Rogelio Leal Carrillo.

1.711. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, fecha 25 de los corrientes, en virtud del cual, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto que don Luis Campos Gómez, hasta ahora Auxiliar de Recaudación del impuesto de Cédulas personales, en situación de suspenso de empleo y sueldo, se reincorpore al Servicio en calidad de temporero, adscrito a la Sección administrativa, con el jornal asignado a esta clase de personal, y sin que este nombramiento implique derecho posterior alguno a favor del interesado.

1.712. Aprobar condiciones redactadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, en uso de la facultad que le fué otorgada por acuerdo de 29 de septiembre último, en resolución de la situación jurídica creada en cuanto al arrendatario del «Boletín Oficial» de la provincia, don Marcelino Benedet Bitrián, cuyas condiciones han sido aceptadas en su totalidad por el citado arrendatario, debiendo, en su virtud, incluirse en acta las condiciones indicadas, con carácter adicional, a las pactadas hasta hoy referentes a dicho arrendamiento.

1.696. Estimar instancia suscrita por Benjamín Sobrín Arias, ex Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales, en solicitud de ser sometido a expediente de depuración político-social, y, en su consecuencia, incoarle el referido expediente de conformidad con lo dispuesto por acuerdo de esta Comisión Gestora de 30 de diciembre de 1940, sin que una resolución favorable implique la reposición del interesado en el cargo que desempeñaba el 18 de julio de 1936.

1.697. Desestimar instancia suscrita por Teresa Fernández Sánchez, sirvienta del Colegio Provincial de San Fernando, en demanda de abono a su favor de los haberes no percibidos por causa de su cesantía decretada por la Comisión Gestora roja, en razón a no concurrir en la solicitante las condiciones establecidas por las normas aprobadas en sesión de 3 de noviembre de 1939.

1.698. Desestimar instancia suscrita por Ramón Folgueira Sena, ex Enfermero del Hospital Provincial, en súplica de que le sean abonados los haberes que dejó de percibir durante el período rojo, en razón a no concurrir en el solicitante las condiciones establecidas en las normas aprobadas por la Comisión Gestora en 3 de noviembre de 1939.

1.699. Desestimar instancia suscrita por Eduardo Rodado Montoya, Auxiliar del Cuerpo Subalterno, en situación de excedente, en demanda de reincorporación al servicio, en razón a no haber interesado ser sometido a expediente de depuración dentro de los plazos fijados por las disposiciones legales vigentes.

1.700. Aclarar el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora en 11 de septiembre último, relativo a la formación de la plantilla de maquinistas y conductores de la Sección de Vías y Obras provinciales y fijación de los nuevos jornales de dicho personal, en el sentido de reconocer únicamente el concepto de obreros fijos, que han de integrar la referida plantilla, a favor de los siguientes Maquinistas: José Guerrero García de la Mata, que a la vez desempeñará el puesto de Encargado del taller; Francisco Carrero Carrero, Claudio Sáiz Ecija, Julián Valencia Lorienté, Bernardo García Álvarez, Eugenio Ruiz Ruiz, Víctor Vera de Oro, Angel Rodríguez García y Andrés Martínez López, y de los Conductores, José Candela Boj, Francisco del Río Somolinos, Francisco Benito Díaz, Antonio Labraca Vizcaíno y Francisco Morillo Caso; todos los cuales estarán sujetos a la legis-

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Martín Escobar González, de cincuenta y un años de edad, soltero, de profesión barbero, natural de Fuenlabrada y con domicilio en esta capital, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días en el Juzgado Militar Eventual núm. 22, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo ordinario con el número 67.650, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.288)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Isidoro Rodríguez de Paz, de profesión cartero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente que con el número 20.943 se sigue contra el mismo; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.289)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Julio Cañabate López, cuyas demás circunstancias se ignoran, apareciendo solamente que fué cartero, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo núm. 20.943, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.290)

JUZGADO NUMERO 27

Alexander Freiben, súbdito alemán, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Militar, sito en Piamonte, 2, en el plazo de setenta y dos horas, a partir de la publicación del presente edicto, y para deponer en el procedimiento 1.409 que al mismo instruye.

Madrid, 6 de diciembre de 1941.—
(Firmado.)
(B.—8.366)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Gobaín Soladana Soladana, de profesión cartero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo ordinario con el núm. 20.943, que contra el mismo se instruye; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.291)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Magín Fernández González, Guardia civil, que estaba destinado antes del Glorioso Movimiento Nacional en la imprenta del Cuerpo y que ha tenido su domicilio con posterioridad a la liberación en la avenida del Norte, número 14 (Prosperidad), y Benigno Mancebo, que fué responsable de la «checa» de Fomento, comparecerán ante este Juzgado Militar Eventual número 15, Piamonte, 2, 3.º, en el plazo de diez días, bajo el apercibimiento que de no verificarlo serán considerados rebeldes.

Madrid, 28 de noviembre de 1941.
El Juez instructor (firmado).
(B.—8.301)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Miguel Oreja Belinchón, de treinta y cinco años de edad, de estado casado, natural de Colmenar de Oreja (Madrid), hijo de Matías y de Silvestra, de profesión yesero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual número 22, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, local 37, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo con el número 66.296, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.297)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Luis Amaro Sánchez, de profesión cartero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo ordinario con el núm. 20.943, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.293)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Salvador García Albarrán, de profesión cartero, cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar de-

claración en el expediente sumarísimo ordinario con el n.º 29.943, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.296)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Julio Alvaro López, de profesión cartero, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, 2.º, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente sumarísimo con el número 20.943, que contra el mismo se sigue; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 4 de diciembre de 1941.
El Juez instructor, P. O. (firmado).
(B.—8.295)

AVISO

Don Luis Mato López, propietario del establecimiento de Bar Sangay, sito en Conde de Romanones, número 13, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a la Sociedad Limitada Mato y Alberola.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que quieran hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1-2.562)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 52

lación obrera en cuanto a sus derechos y deberes; declarando de abono los nuevos jornales, con efectos retroactivos desde primero de enero del año en curso, para dichos obreros fijos, y desde 11 de septiembre último, para los demás operarios de Vías y Obras a quienes hace referencia el mencionado acuerdo.

1.701. Quedar enterada, prestando su conformidad al mismo, de decreto de la Presidencia, fecha 13 de los corrientes, en virtud del cual, y en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dispuesto que, con carácter urgente, se reintegren a sus puestos los temporeros del Servicio de Cédulas; hoy en situación de suspensos de empleo y sueldo, don Félix Alvarez Díaz, don Daniel Bachiller Hita, don Agustín Bárcena Reus, don Carlos Gálvez Arnáiz, don Francisco Magistris Nocetti, don Antonio Olariaga San Martín, don Aurelio Flores García, doña Dolores García Escudero, doña María Teresa González Valbuena, doña María de los Desamparados Manzanedo Muñoz, doña María Consuelo Morón Corral y don Fernando Sotillo González, que se hallaban suspensos de empleo y sueldo.

1.702. Prestar conformidad a decreto de la Presidencia, en virtud del cual, y accediendo a lo interesado por la Diputación de Córdoba, ha dispuesto que se haga constar en la hoja de servicios del Secretario de la Corporación, Ilmo. Sr. D. Filiberto López y López, la relación de méritos contraídos por dicho señor en aquella Corporación hermana, en la que durante más de treinta años ejerció el mencionado cargo; y autorizar a la Presidencia para que designe una representación de esta Comisión Gestora que asista a los actos que en homenaje del señor López y López han de celebrarse en Córdoba.

1.703. Aprobar moción formulada por el Vocal Gestor Ilmo. señor don Antonio Pérez Gámir, y, en su consecuencia, las normas en la misma contenidas para la concesión de becas o abono de títulos a hijos de funcionarios de la Corporación, con cargo a la consignación que para tal fin figura en el concepto número 294 del vigente Presupuesto de Gastos.

1.704. Resolver instancias cursadas por los Agentes-Cobradores del impuesto de Cédulas personales, José Aranda Mateos, Carlos González Bolívar y Juan González Díaz, en solicitud de excedencia

en el cargo que desempeñan, en el sentido de concederles licencia hasta que comience el período voluntario de cobranza del ejercicio de 1941, en razón a no tener consolidados sus nombramientos con arreglo a la base 12 de las que sirvieron de norma para la provisión de sus plazas.

1.705. Aclarar acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora en 29 de septiembre último, en el sentido de que el reconocimiento de los servicios prestados, con carácter de temporeros, con anterioridad a su nombramiento de Auxiliares administrativos en propiedad, por los señores don Diego Gómez Alarcón, don Antonio Ocaña, don José Díez Amorós, don Antonio Alvarez, don Angel Calle, don Antonio Mazorra y don Nicolás Serrano Gómez-Vallejo, sólo surtirá efectos económicos, en cuanto al percibo de los quinquenios correspondientes, a partir de la fecha del referido acuerdo.

1.706. Interesar del Ministerio de la Gobernación, a fines de la reorganización de servicios que se proyecta, la oportuna autorización para: a) Elevar en 25 plazas la plantilla actual del Cuerpo de Auxiliares administrativos; b) Permitir que puedan tomar parte en las oposiciones que se convoquen, a los empleados interinos y eventuales que se hallan actualmente al servicio de la Corporación, aunque excedan del límite de edad señalado en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939, y c) Reconocer derecho a opositar a la escala técnica a los Auxiliares administrativos que, en lo sucesivo, ingresen al servicio de la Corporación, siempre que cuenten con un mínimo de diez años de servicios en ésta, circunstancia que se estimará equivalente a la posesión del título exigido por las disposiciones legales vigentes para opositar a dicho Cuerpo Técnico.

1.707. Quedar enterada, prestando su conformidad a los mismos, de decretos de la Presidencia, en virtud de los cuales, haciendo uso de la autorización concedida por acuerdo de 30 de diciembre del pasado año, ha tenido a bien conceder anticipos reintegrables, equivalentes al importe de una y dos pagas, respectivamente, a los nueve funcionarios que en los expresados decretos se mencionan.

1.708. Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General de Administración Local, en cuya virtud, al resolver el concurso general convocado al efecto, ha nombrado, con carácter defini-